

13.- La Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de las Memorias remitidas, elegirá los mejores Planes, uno por cada nivel, si esto fuera posible, que se consideren más acorde con los objetivos propuestos por esta Consejería en el apartado 1º de esta orden, otorgando a cada uno un premio de 150.000 ptas y un lote de libros para el centro al que pertenezca el autor o autores.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos de identificación

Don/Doña _____
con D.N.I. _____ N.R.P. _____
destinado en Centro _____
con domicilio _____ nº _____ Tfno _____
Localidad _____ Provincia de _____

Como coordinador/a del proyecto que se acompaña:

Solicita le sea concedida la ayuda para la realización del mismo según la convocatoria contenida en la Orden de 10 de Mayo de 1.993, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el apartado decimo de ésta Orden.

2. Datos del Proyecto

Título del Proyecto _____
Centro _____
Nivel _____
Nº de alumnos/as _____
Nº de profesores/as _____

En _____ a de _____ de 1.993

Fdo.:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia.

ANEXO II

Datos del proyecto:

TITULO _____

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: JUSTIFICACION TEORICA Y PRACTICA

OBJETIVOS DEL PLAN:

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION EMPLEADAS:

RELEVANCIA DE LA INVESTIGACION:

PROGRAMACION DETALLADA DE LA INVESTIGACION: (Duración, fases, contenidos):

AMBITOS

CRITERIOS DE EVALUACION.

RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO DESGLOSADO

	PRESUPUESTO	
ASESORAMIENTO TECNICO:	_____	PTAS.
RECURSOS HUMANOS:	_____	PTAS.
MATERIAL FUNGIBLE:	_____	PTAS.
MATERIAL NO FUNGIBLE:	_____	PTAS.
DESPLAZAMIENTOS/REUNIONES:	_____	PTAS.
OTROS:	_____	PTAS.
TOTAL	_____	PTAS.

ORDEN de 11 de mayo de 1993, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica, de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar y Educación General Básica que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirado;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regulo, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a las preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: Montoro
LOCALIDAD: Montoro
CODIGO DE CENTRO: 14004756
DOMICILIO: Jesús, 11
DENOMINACION: SAN JUAN DE LETRAN
TITULAR: Hijas del Patrocinio de María
AUTORIZACION: La titularidad, despues de haberie sido dado el trámite de vista y audiencia, muestra su conformidad con la supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Algarrobo
LOCALIDAD: Caleta de Vélez
CODIGO DE CENTRO: 29000268
DOMICILIO: Mezquitilla
DENOMINACION: ESCUELA RURAL DE MEZQUITILLA
TITULAR: Obispado de Málaga.
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alora
LOCALIDAD: Estación
CODIGO DE CENTRO: 29000839
DOMICILIO: La Isla Hermosa
DENOMINACION: ESCUELA RURAL LA ISLA HERMOSA
TITULAR: Obispado de Málaga.
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Coimemar
LOCALIDAD: Solano
CODIGO DE CENTRO: 29002411
DOMICILIO: Solano
DENOMINACION: ESCUELA RURAL DE SOLANO
TITULAR: Obispado de Málaga
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Comares
LOCALIDAD: Comares
CODIGO DE CENTRO: 29002496
DOMICILIO: Fuensantilla
DENOMINACION: ESCUELA RURAL FUENSANTILLA
TITULAR: Obispado de Málaga
AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Málaga
LOCALIDAD: Campanillas
CODIGO DE CENTRO: 29003294
DOMICILIO: Colmenarejo
DENOMINACION: ESCUELA RURAL DE COLMENAREJO
TITULAR: Obispado de Málaga

AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ronda
LOCALIDAD: Higuera-Frontones-Los Frailes
CODIGO DE CENTRO: 29007676
DOMICILIO: Los Frontones
DENOMINACION: ESCUELA RURAL LOS FRONTONES
TITULAR: Obispado de Málaga
AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 11 de mayo de 1993, por lo que se concede al Instituto de Bachillerato de Campohermoso-Níjar (Almería) la denominación de Campos de Níjar.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Campohermoso-Níjar (Almería), código 04700132, en su reunión del día 14 de enero de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Campos de Níjar».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4), Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Campohermoso-Níjar (Almería), la denominación de «Compos de Níjar».

Sevilla, 11 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Olivares (Sevilla), la denominación de Heliche.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Olivares (Sevilla), código 41701161, en su reunión del día 27 de enero de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Heliche».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4), Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Olivares (Sevilla), la denominación de «Heliche».

Sevilla, 11 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia